

# MANUAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR



## INTRODUCCIÓN

El reglamento de Evaluación del establecimiento considera entre otras las disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos; formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados; procedimientos para determinar la situación final de los alumnos/as y las disposiciones de evaluación diferenciada que permitan atender a todos los alumnos/as que así lo requieran.

De acuerdo a las normas establecidas en decreto exento n° 511 de 1997 y todas sus modificaciones. Decreto exento n° 150 de 1989 educación parvulario. Decreto supremo n° 924 de 1983 MINEDUC.

### I. TÍTULO

#### OBJETIVOS GENERALES.

- 1.1 Los Padres y Apoderados son los primeros educadores de sus hijos o pupilos. Esta responsabilidad es irrenunciable y supone la disposición de comprometerse en el proceso de aprendizaje de sus hijos, ayudando a desarrollar las habilidades cognitivas y afectivas, colaborando sin interferir en las disposiciones técnico pedagógicas del Establecimiento, con el fin de asegurar el éxito escolar.
- 1.2 La normativa vigente permite al colegio tomar decisiones planificando el proceso evaluativo de acuerdo a las características individuales de los estudiantes de nuestro plantel y a la realidad pedagógica en éste sustentada, determinando criterios pedagógicos de consenso entre directivos y docentes.
- 1.3 Garantizar a los estudiantes una evaluación justa de sus aprendizajes y en los procesos educativos, de acuerdo a los valores en que se fundamenta el proyecto educativo institucional.



## II. TÍTULO DISPOSICIONES GENERALES.

Los estudiantes de 1° a 8° de Educación General Básica serán evaluados en períodos semestrales.

2.1. Las formas de evaluación de los estudiantes serán:

- **Diagnóstica:** ésta se realizará al inicio del año escolar, la que permite reconocer los conocimientos previos para la unidad a trabajar. Será calificada en conceptos: L, PL, NL.
- **Prueba inicial:** ésta se realizará posterior al proceso de nivelación y será evaluada con escala de 1.0 a 7.0.
- **Formativa:** se aplica en cualquier momento del proceso de enseñanza –aprendizaje, con el fin de retroalimentar.
- **Acumulativa:** Se aplicará en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje, su promedio se consignará como nota parcial.
- **Sumativa:** Se aplicará al final de cada unidad, será evaluada con una escala de 1.0 a 7.0.
- **Prueba Síntesis:** Se aplicará al término de cada semestre y será evaluada coeficiente dos, con escala de 1.0 a 7.0, en las siguientes asignaturas: Lenguaje, Matemática, Inglés, Ciencias Naturales, Historia, Geografía y Ciencias Sociales y Educación Física.
- **Evaluación diferenciada:** Se entenderá como una evaluación particular de acuerdo a la problemática presentada por el alumno, ya sea de orden físico o psicológico, estableciendo un rango de logro menor, pudiendo utilizarse el mismo instrumento u otro cuando la disfunción presentada dificulte la medición. La evaluación será procedente cuando el alumno o alumna sea diagnosticado por un Profesor de educación Diferencial, Psicopedagogo, Psicólogo o Médico especialista



competente en que se solicita la evaluación diferenciada. En el caso de que el profesor sospeche la necesidad de una evaluación diferenciada, se podrá aplicar la misma, previo acuerdo con la UTP, derivando al alumno o alumna al profesional correspondiente, entregando un plazo de un mes para cumplir con el trámite, si este plazo no se cumple, el alumno o alumna será evaluado de acuerdo a la norma general.

- La evaluación se orientará a obtener información de todas las posibilidades de desarrollo del(a) alumno(a) y a aquellos aspectos que sean factibles de ser evaluados con objetividad (conocimientos, habilidades, destrezas) y otros como los valores y actitudes, para permitir establecer juicios sobre las capacidades y/o carencias del alumno, y poder formular, de ser necesario, planes de acción remediales.

### **III. TITULO DE LAS CALIFICACIONES**

- 3.1 Los estudiantes deberán ser calificados en todas las asignaturas del plan de estudio correspondiente, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal. El porcentaje de logro de los objetivos será de 60 % de 1° a 8° básico. La calificación mínima de aprobación será de 4.0. Estas calificaciones deberán referirse a la evaluación del rendimiento escolar y no a su disciplina.
- 3.2. El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales se registrará en el informe de desarrollo personal y social del estudiante, con los conceptos: Siempre (S), Generalmente (G), Ocasionalmente (O), Nunca (N), el que se entregará a los padres y apoderados junto con el informe de calificaciones en forma semestral. La evaluación de estos objetivos no incidirá en la promoción, pero si en la permanencia del estudiante en el establecimiento, ya que éste debe cumplir con el perfil propuesto por el Proyecto Educativo Institucional.



3.3. La evaluación que se obtenga en la asignatura de Religión no incidirá en la Promoción del estudiante, pero sí evidenciará su formación personal integral, expresada en el informe de personalidad. Esta será evaluada con los siguientes conceptos MB (6,0 – 7,0), B (5,0 – 5,9), S (4,0 – 4,9), I (2,0 – 3,9). Para el logro de su aprobación requerirá obtener calificación S.

3.4. Los alumnos(as) obtendrán los siguientes tipos de calificaciones:

**Parciales** Corresponderán a las calificaciones que el alumno obtenga durante el semestre, en los respectivos sectores de aprendizaje, subsectores, o actividades según correspondan. Se ponderarán en las notas parciales distintos aspectos (cumplimientos y calidad de las tareas, participación en actividades escolares, eventos especiales de evaluación y autoevaluación) de acuerdo a la relevancia que tengan respecto al trabajo de todo un año.

**Semestrales** Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones parciales acumuladas en los subsectores, o actividades de aprendizaje, durante el semestre.

**Finales** Corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de cada uno de los sectores, subsectores, o actividades de aprendizaje. La calificación será igual a la suma del promedio aritmético ponderado de las calificaciones semestrales.

**Promedio General** Corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones finales obtenidas por el alumno, en los sectores de aprendizaje, subsectores, o actividades de aprendizaje.

3.5 Los promedios semestrales de los estudiantes de 1° a 8° de Educación General Básica, en cada asignatura, corresponderán al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, con aproximación.

3.6 La calificación anual de los estudiantes de 1° a 8° básico de Educación General Básica, corresponderá al promedio aritmético de los promedios semestrales, con aproximación.



3.7 El promedio general anual de los estudiantes será con aproximación.

3.8 El establecimiento para ordenar el proceso evaluativo a organizado cada semestre escolar en tres períodos. Cada período indica el número de calificaciones que se deben registrar por semestre en cada asignatura, según la carga horaria correspondiente:

Carga Horaria	Nº de notas mínimas	Máximo de notas	1º Período registradas	2º Período registradas	3º Período registradas
8 hrs.	7	12	2	2	3
7 hrs.	6	10	1	2	3
6 hrs.	6	7	1	2	3
5 hrs.	6	7	1	2	3
4 hrs.	5	6	1	2	2
3 hrs.	4	5	1	2	1
2 hrs.	4	5	1	2	1
1 hrs.	3	4	1	1	1

3.9 Las calificaciones de los estudiantes de 1º a 8º año básico, podrán ser obtenidas de pruebas escritas, orales, trabajos de investigación y/o trabajos realizados durante las horas de clases y cualquier otro instrumento evaluativo que permita medir el logro de las habilidades en desarrollo, propuestas en cada unidad de aprendizaje.

4.0 Las evaluaciones parciales diarias no superarán un máximo de dos, salvo pruebas formativas, por ejemplo: dictados, guías, controles u otras evaluaciones emergentes.



## IV. TÍTULO DE LA PROMOCION.

La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales, del subsector Consejo de curso, Orientación y Religión. No incidirá en la promoción de los estudiantes.

4.1 Serán promovidos todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases. No obstante, el director (a) en conjunto al profesor jefe y UTP, del establecimiento podrán autorizar la promoción de alumnos con porcentaje menor al 85%, por razones de salud u otras debidamente justificadas.

No obstante lo señalado en los incisos anteriores, el (la directora(a) del respectivo establecimiento podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias del Profesor(a) Jefe del curso de los alumnos(as) afectados (as), no promover de 1° a 2° básico o de 3° a 4° año básico a aquellos(as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que aplica el establecimiento y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Asimismo, los alumnos(as) con necesidades educativas especiales integradas(as) a la educación regular, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, estarán sujetos a las mismas normas antes señaladas agregándose en su caso, la exigencia de un informe fundado del profesor(a) especialista.

4.2 Los estudiantes que presentan dificultades en el logro de aprendizajes serán apoyados con reforzamiento ya sea presencial o por medio de guías, esto se realizará en conocimiento y en conjunto con padres y apoderados.

4.3 Para la promoción de los alumnos de 2° a 3° y de 4° hasta 8° año de enseñanza básica, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.



4.4 Serán promovidos todos los alumnos que hubiesen aprobado todos los subsectores, asignatura o actividades de aprendizajes de sus respectivos planes de estudio:

- a) Serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° año y de 4° hasta 8° año de Enseñanza Básica, que no hubieren aprobado un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.
- b) Igualmente, serán promovidos los alumnos de los cursos de 2° a 3° año y de 4° hasta 8° de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado dos subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluido los no aprobados.

4.5 Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a lo menos al 85% de las clases establecidas en el calendario anual. No obstante, por razones de salud y otras causas debidamente justificadas e director del establecimiento y profesor jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos, de 2° a 3° y de 4° a 5° año, con porcentajes menores de asistencia. En el segundo ciclo básico (5° a 8° año) esta autorización deberá ser refrendada por el consejo de profesores.

4.6 Los alumnos de 2° y 4° año de enseñanza básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2 de este artículo, deberán repetir el 2° o el 4° año básico, según corresponda.

4.7 El director del establecimiento educacional con el o los profesor/as respectivo/s deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos de 1° a 4° de enseñanza básica. Para los alumnos de 5° a 8° de enseñanza básica, esta resolución deberá ser refrendada por el consejo de profesores. Entre otros resolverán los casos de alumnos/as que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, ausentarse por un período determinado, finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.





4.8 Se podrá poner término anticipado al año escolar por motivos justificados: enfermedad, viaje al extranjero u otro.

4.9 Todas las situaciones de evaluación de los alumnos(as) de 1° a 8° básico, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.

5.0 La calificación mínima de aprobación de cada uno de los subsectores, asignaturas o actividades de aprendizaje, deberá ser 4.0 de 1° a 8° básico.

5.1 La situación final de promoción de los alumnos(as) deberá quedar resuelta al término de cada año Escolar. Una vez finalizado el proceso de promoción, el establecimiento educacional entregara a todos los alumnos el certificado anual de estudio que indique los sectores, subsectores, asignaturas o actividades de aprendizajes con las calificaciones obtenidas y situación final correspondiente.



## V. TÍTULO DE LOS PROCEDIMIENTOS

El establecimiento realizará un Proceso de nivelación durante el mes de marzo, que tiene como finalidad retroalimentar los aprendizajes requeridos para iniciar el año escolar.

- 5.1 Ningún alumno podrá ser calificado, sin haber sido sometido a una evaluación escrita, oral o práctica.
- 5.2 Cuando algún estudiante no sea puntual en la hora de llegada a una evaluación solo dispondrá del tiempo restante del término de la hora para desarrollar el instrumento.
- 5.3 El estudiante que no asistiese a una evaluación, su ausencia quedará registrada en la hoja de vida. Si ha justificado su inasistencia, mediante documentos legales o certificados médicos, la evaluación será recalendarizada por el docente de la asignatura con supervisión de UTP.
- 5.4 El estudiante que no asista a una evaluación y no haya justificado su inasistencia mediante documentos legales o certificados médicos, será sometido el día que se reintegra al establecimiento a una evaluación con una escala de 1.0 a 6.0.
- 5.5 La justificación del apoderado ante la ausencia del estudiante, no exime la aplicación del artículo 5.4.
- 5.6 El estudiante que no presenta un trabajo solicitado en un plazo determinado, se le exigirá la confección y presentación inmediata de un trabajo, con los materiales que tenga a disposición, siendo evaluado con la calificación que corresponda según lista de cotejo entregada con antelación por el profesor, con una escala de 1.0 a 7.0.



- 5.7 Toda calificación igual o inferior a 3.5, deberá ser informada al apoderado por el docente del subsector en la libreta de comunicaciones y registrado en la hoja de vida del estudiante.
- 5.8 Los materiales necesarios para los trabajos en los distintos subsectores, se darán a conocer por escrito con una semana de anticipación. Los estudiantes deben presentar puntualmente estos materiales.
- 5.9 Los estudiantes deben presentarse para cada asignatura con los cuadernos y textos correspondientes, la pérdida de estos debe ser repuesta de forma inmediata, debido a que esto incide en el logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- 5.10 Los estudiantes que falten gravemente a la honestidad en la evaluación: copiando, dejándose copiar, entregando las respuestas o que posean en su poder cualquier elemento tecnológico serán evaluados con nota mínima.
- 5.11 Los estudiantes que conversen e incomoden con su actitud el buen desarrollo de la actividad evaluativa, se les retirará la prueba y serán calificados con las respuestas que contenga hasta ese momento.
- 5.12 Los estudiantes que entreguen su evaluación en blanco, serán calificados con nota mínima 1.0.
- 5.13 Los estudiantes serán informados oportunamente de las calificaciones obtenidas en el desarrollo del proceso educativo, no excediendo los 15 días hábiles.
- 5.14 Las evaluaciones obtenidas por el estudiante serán informadas en reunión de apoderados o por medio de un informe, dos veces en el semestre.
- 5.15 Los(as) alumnos(as) que presente algún tipo de Trastorno Específico de Aprendizaje, ya sea temporal o permanente deberá aplicárseles Evaluación Diferenciada, avalados por



informe de un especialista competente (Psicopedagogo o Neurólogo). Serán evaluados con diversas estrategias y procedimientos que la U.T.P. Determine, y entre las cuales se podrán considerar: tiempo extra, controles e interrogaciones escritas adicionales, interrogaciones orales, trabajos prácticos, visitas a terreno, guías de trabajo autónomo, guías de aprendizajes, demostraciones de habilidades psicomotoras, dibujo, mapas, planos, audiciones, trabajos escritos, disertaciones, dramatizaciones, juegos de roles, demostraciones, laboratorio, tareas, torneos, cuestionarios, debate, estudio dirigido, trabajos grupales, cronologías, estudio de casos, trabajos de investigación, evaluaciones cualitativas, actividades manuales, entre otros.

**5.16 DE LA EXIMICIÓN:** Aquellos alumnos que acrediten tener dificultades de aprendizaje o problemas de salud, podrán solicitar Evaluación Diferenciada o la Eximición en un subsector o asignatura. Para ello deberá presentar en Coordinación la documentación necesaria según lo solicitado:

a) Evaluación Diferenciada: Presentar en UTP diagnóstico realizado por Profesor de Educación Diferencial o Psicopedagogo. El equipo técnico (U.T.P. y Profesor de Educación Diferencial o Psicopedagogo) decidirán si es factible la Evaluación Diferenciada.

b) Eximición: Presentar en UTP certificado entregado por el especialista correspondiente a la dificultad que presente. (Ej. Si es causal física deberá ser del médico correspondiente a la especialidad del problema presentado). La UTP y la Dirección decidirán si es factible dicha eximición.

c) Los alumnos antiguos con diagnóstico y que están en tratamiento tienen plazo para presentar la documentación para continuar con la Evaluación Diferenciada o la Eximición hasta el 30 de Abril del año en curso.

d) Alumnos de Primero Básico o que hayan ingresado el presente año tienen plazo para presentar la documentación hasta el 30 de abril del año en curso.

e) Los casos detectados en fechas posteriores por profesores jefes o de asignaturas serán derivados a UTP y está solicitará la documentación y otorgará los plazos para su entrega.



f) Al término de cada semestre el apoderado deberá presentar en UTP un certificado de asistencia y estado de avance del psicopedagogo o profesor diferencial tratante.

En relación a este aspecto se ha dispuesto las siguientes **estrategias de evaluación diferenciada:**

- La evaluación será individual, por el Docente del Sector o Subsector en cuestión.
- Será en forma oral y/o escrita, dependiendo de la dificultad que presente el estudiante.
- Tendrá un mayor tiempo, considerando su ritmo de trabajo.
- Las instrucciones serán en forma oral, escrita e individual.
- Se planteará una forma evaluativa con ítemes más simples, pero evaluando los mismos objetivos y/o contenidos que el resto del grupo curso.
- La forma evaluativa deberá tener las siguientes disposiciones:
  - ✓ Sin borrones ni errores de escritura.
  - ✓ Instrucciones claras y precisas.
  - ✓ De formato espaciado y claro.
  - ✓ El vocabulario debe ser conocido y comprensible.
  - ✓ Sus preguntas deben ser directas y precisas, evitando ambigüedades para obtener respuestas cortas de una sola idea.
  - ✓ Todo esto permitirá, en lo posible, superar las dificultades de obstrucción, conceptualización y comprensión del estudiante.

5.17 La Eximición en el caso de la asignatura de Educación Física, consistirá en reemplazar el ejercicio físico por trabajos de investigación, disertaciones de contenidos relacionados con la asignatura. En caso de otras asignaturas los alumnos eximidos igual deben asistir a la clase y trabajar en lo que el profesor de la asignatura le asigne. Eximirse no significa desligarse totalmente de la asignatura.



5.18 En la sala de clase es el docente quien pone las exigencias para el desarrollo de trabajo, tareas y/o evaluaciones, lo hará a través de una lista de cotejo o indicando en el cuaderno los requisitos: uso de materiales, márgenes, etc.

5.19 Los estudiantes que provengan de un establecimiento educacional con régimen trimestral, se resolverá considerando el primer trimestre como Primer Semestre y el resto de las calificaciones como notas parciales del Segundo Semestre.

5.20 Todos los alumnos de 1° a 8° básico, serán evaluados de acuerdo al presente reglamento.

5.21 Se establece que el Reglamento Interno de Evaluación regirá con carácter transitorio por el año en curso, sujeto a ser modificado según así lo aconseja su aplicación y/o decisión del Consejo de Profesores y Dirección.

5.22 El presente reglamento será entregado a los padres y/o apoderados en el momento de la matrícula y los estudiantes tendrán acceso a él a través de la agenda escolar y la página web del establecimiento.